

Pres. del. 6
y la Comision de Justicia

N.º 81

Duchas
Luzan
Goyanes
Navarro
Moraynes

La Comision de Justi-
cia ha visto la causa cri-
minal formada en el
Tribunal militar de Ba-
dajoz contra D. Blas
Valverde Capitan del

Se dio cuenta en la
Sesion Publ.ª del Dia
6 de Junio de 1884. y
se aprubo por los Cor-
tes el Dictamen de la

Regimiento n.º volunta-
rios de Sevilla por ha-
berle aprehendido en la
villa de Olivares coman-
dando las armas comi-
sionado del Gobierno
Francés.

Comision

Esta causa fu remiti-
da a los Secretarios de
las Cortes de Sevilla
con fecha 12 del Corriente
de Mayo, habiendo sa-
bido el qd conoia en
ella qd el D.º habia pa-
sado a esta plaza en ca-
lidad de arrendado segun
se le avisaba el General

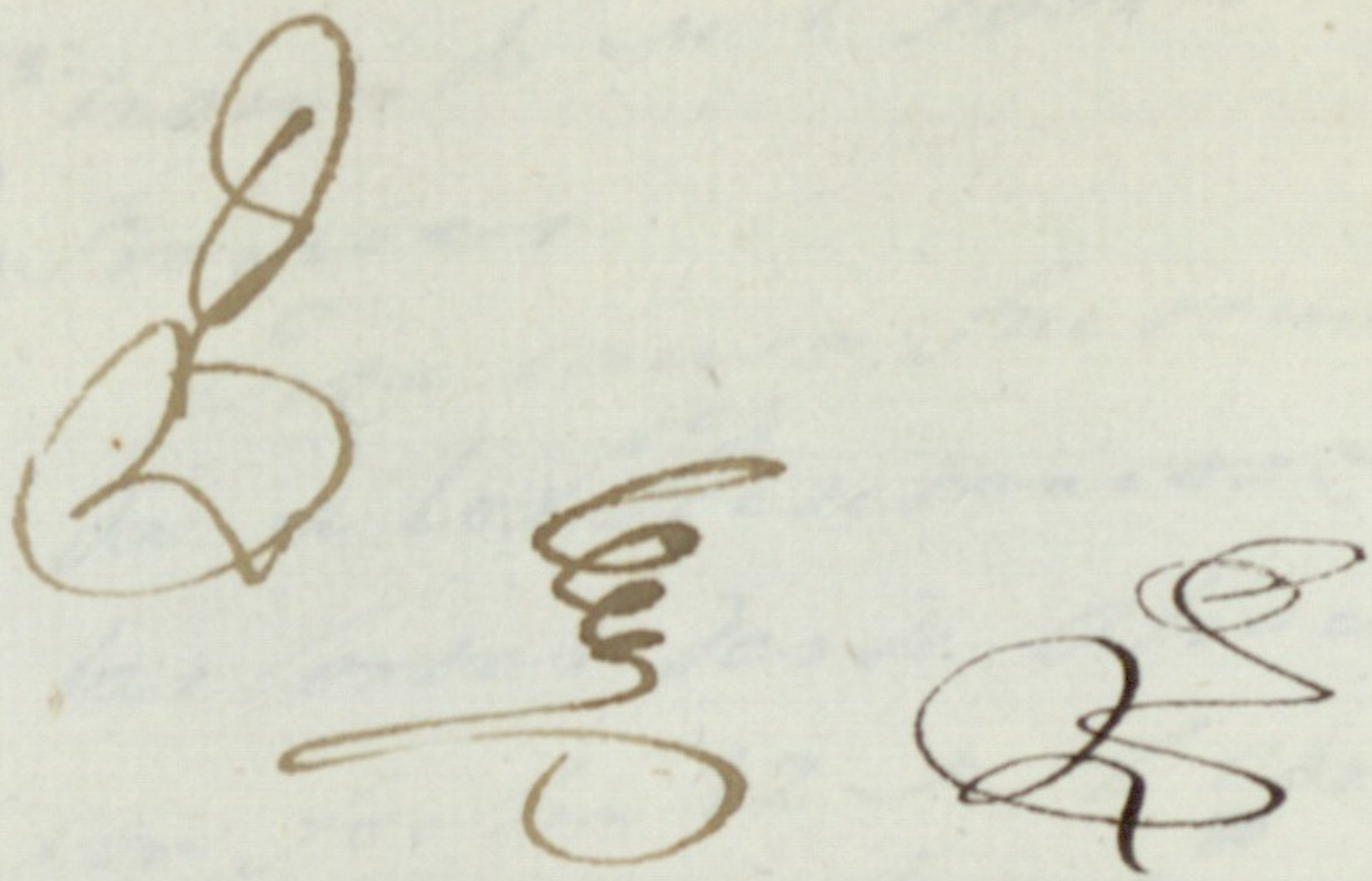
No en d.º a G. y J.

1807.
Jefe del Estado mayor
del 5.º Ejército, para
que de este modo conozca
mejor la conducta y pro-
cederes de ellos, y no se
separasen jamás las
causas y los procesados
estando aquellas en
unos Tribunales y en
otros por otros en
determinados de la
administración de Jus-
ticia.

La causa es de confiden-
cia y su conocimiento
según lo determinado por
las Cortes corresponde
a la Audiencia Fernan-
dina y hallándose
hoy en esta plaza la
causa y el Real, a la
Audiencia de Sevilla
anigles y parecer
la Comisión de Justicia

q' se remita à dita Audiencia
via por medio del con-
sejo de Regencia ponien-
do à su disposicion la
persona de D. Blas
Valverde para q' el-
liga instancias y deter-
mine la causa con a-
rrreglo à Dño.

N. A. resolucio lo q' el
costum. Juris. Cadiz 28
de Mayo de 1811.



Al Sr. Sr. interino del Sup.º de Guerra y Justicia

Examinadas las Cortes g.ªles y extraordinarias de la adp.ª causa criminal formada ~~en~~ en el Tribunal Militar de Badajoz contra D. Blas Valverde Capitan del Regim.º n.º 1.º de Voluntarios de Sevilla, por haberle apresado en la Villa de Thouars, comandando las armas por disposicion del Gobierno frances, la qual nos ha dirigido el Presidente del Consejo de Guerra permanente del 5.º Exército, con motivo de haber sido trabado el P.º a esta Ciudad, han resuelto que se remita esta causa, como lo exoramos, al Consejo de Reg.ª para que disponga se pase a la Audiencia de Sevilla, y poniendo a disposicion de esta la persona

Juro como de D. Blas Valverde, diga, instancie y determine la parte mine la causa con arreglo a D.º J.º de co de influencia comunicamos a D.º J.º de orden de las Cortes pa el debito de que en causa Reg.ª al Gov.º de Reg.ª y su cumplimiento.

D.º J.º Cadiz 5 de Junio de 1811